



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1180/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alberto Fabián MONTAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1180/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1180/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV y Metodología de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II, al alumno Alberto Fabián MONTAGNA, Legajo N° 01-62049-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1391/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento